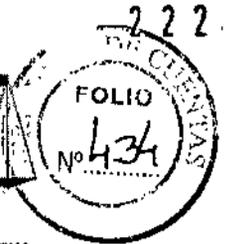




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 4 MAY 2014

**VISTO:** El pedido de prórroga formulado mediante nota N° 290/2014, Letra: UFFyO – IPAUSS, suscripta por el Sr. Victor Oscar BENITEZ en carácter de Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, dependiente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, en el marco del expediente N° 280/13, Letra: T.C.P. - P.R., caratulado: "S/ AUDITORÍA MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS" y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el funcionario de mención, presentó en fecha 09/05/2014 un pedido de prórroga, para dar cumplimiento a lo requerido por el Cuerpo Plenario de Miembros mediante artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 072/2014, en cuanto dispuso: *"Intimar al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Dn. Víctor Oscar BENITEZ, a la Directora Técnica de Farmacia de Río Grande, farmacéutica Rosana T. POGGIO y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Médicas, Dra. Susana BERTONI BARONI para que informen respecto de las medidas adoptadas para la corrección de las inconsistencias verificadas por el Informe Contable Letra TCP\_GEA N° 80/2014, otorgándose un plazo de cinco (5) días al efecto, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones"*.

Que la referida resolución fue notificada al señor BENITEZ en fecha 25 de abril de 2014, según surge de la Cédula de Notificación N° 162/2014, habiendo ingresado el pedido de prórroga vencido el plazo acordado.

Que el mencionado funcionario solicita dicha prórroga en virtud de que al momento de realizarse la notificación, se encontraba con licencia por enfermedad.

Que analizado el pedido de prórroga, y teniendo en consideración los motivos invocados y la relevancia de la información solicitada, resulta procedente, otorgar al Director Victor Oscar BENITEZ, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141 y artículo 14 inc. g) de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al señor Victor Oscar BENITEZ en carácter de Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, dependiente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social en razón del pedido de prórroga solicitado mediante nota N° 290/2014, un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al nombrado, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente y a los Auditores Fiscales C.P. Lisando CAPANNA y C.P. Claudia CHÁVÈZ, con copia certificada de la presente y de la nota N° 290/2014, Letra: UFF y O – IPAUSS, para su incorporación al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - P.R. N° 280/2013 y a fin de que controlen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente; y al señor Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222 - - /2014.**



C.P.N. Emilio Sebastián PANI  
Fiscal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia